

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. PROVINCIA. NUMERO SUELTO.

8,00 pesetas trimestre

0,50 centimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor d BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN TIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los testivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alionso XIII, I (q. D. g.), S. M. la Reina Doña i rretera de Torrelavega a Oviedo, Victoria Eugenia, S. A. R. e Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

lón de actos del Palacio provincial, el día 11 de Julio próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excma, Diputa-(Gaceta del dia 15) ción provincial La subasta se verificará con su-

jeción a las prescripciones del re ferido Reglamento, por proposicio. nes escritas y e dendidas en papel timbrado de la clase sexta.

la subasta acordada celebrar, para

contratar las obras de construc

ción del camino vecinal de la ca-

en Sobreño, al Apeadero de Cue-

vas, en el ferro carril de Oviedo a

Santander, se hace saber que di-

cha subasta tendrá lugar en el sa.

Los pliegos para optar a la mis. ma, se presenta an en la Secretaría de la Exema Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el B.LETIN oficial y «Gaccia de Madrid», hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de diez a trace, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, que podrá, precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime convenientes para su seguridad, y en el anverso deberá ir escrito y firma. do lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Sobreño, en la carretera de Torrelavega a Oviedo, al Apeadero de Cuevas».

En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el licitador y funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto con las condiciones que para su garantía juzguen conveniente ambas personalidades.

A todo priego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acrediie la constitución del depósito provisional, prevenido para poder tomar parte en la subasta, y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaría de Fondos provinctales o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales,

y serán en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a verificar una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudica ción definitiva del remate.

El rematante viene obligodo a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras al personal técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1927, así como los derechos reales a la Hacienda, y los demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia, o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen

con el contrato. A toda subasta podrán concurrir los interesadas por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

[El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real aecretoley de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de

Junio de 1902, y demás disposicio nes sobre el contrato de trabajo.

La fianza que han de constitui los qua deseen tomar parte en l subasta, será de 6.229 pesetasa cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, que es de 124.557,50 pesetas, y la definitiva de 12.458 pesetas.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de catorce meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

El proyecto del camino de que se trata y las condiciones facultativas del mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación, todos los días laborables de diez a una, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Bo-LETIN OFICIAL y «Gaceto de Madrid» dei día..., lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto del camino vecinal de la carretera de Oviedo a Torrelavega, en Sobreño, al apeadero del ferrocorril de Santander, en Cuevas, se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de... (las cantidades en letra).

Fecha y firma. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julío de 1924.

Oviedo, 14 de Junio de 1929. — P. A. de la C. P.-El Presidente, José Cuesta Fernández.—El Secretario, Pedro Mantilla Marín .-Rubricado.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de esta Comisión municipal permanente, aprobando el proyecto y presupuesto de las obras de reparación con grava del firme de las

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Por decreto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 26 de Abril último, publicado en el Boletin oficial, de 24 de Mayo siguiente, ha sido rehabilitada la mina «Agustin», número 17.934, radicante en Lena, cuyo terreno declarado franco y registrable con caracter provisional, habían s licitado respectivamente D. Alfredo Vill : Conzález, vecino de Ollonie. go, con el nombre de «Era», númer 23.237, y D. Luis Alvarez Gonzalez, vecino de Oviedo, con el de Chanchullu», núm. 23.240, cuyas solicitudes de registro han . sido anuladas en virtud de est i rehabilitación.

Oviodo, 1.º de Junio de 1929. El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga y Reillo.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Auuncio de subasta

Habiendo transcurrido el plazo I de cinco días, señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de 1 Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, y de aplicación a los provinciales, seguin preceptúa el artículo 19 del Establico provincial, sin que durante aquél se hayan formulado protesta ni reclamación alguna contra

(c) Ministerio de Cultura 2006

calles de Aniba, Fray Norberto del Prado y Plaza de Emilio Zapico, de esta villa, se anuncia la subasta de las mismas por el tipo de 2.932,45 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar ante el Sr. Alcalde, Concejal designado por la Comisión y Secretario, o quienes hagan sus veces, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las tres de la tarde del día siguiente hábil de haber transcurrido veinte días, que se contarán a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia. Comenzado el acto, y durante media hora, se admitirán los pliegos que presenten los licitadores con arreglo al modelo que al final se reseña, en papel de 1,20 pesetas, reintegrado con una póliza municipal de una peseta, en sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso el objeto de la subasta, debiendo consignar en metálico o en valores del Estado la cantidad de 146,65 pesetas, como fianza provisional, y caso de adjudicación se elevará ésta al 10 por 100 del importe de la subasta, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución será de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que se haya hecho la adjudicación definitiva.

El pago se hará por certificación expedida por el Maestro de Obras. El Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todos los pliegos, declarando desierta la subasta.

El contratista queda obligado a responder de los accidentes del trabajo que durante la ejecución de estas obras pudiesen ocurrir a los obreros, para lo cual deberá asegurarlos en una Compañía de las establecidas a tal fin, y cumplir cuanto se dispone por Real orden de 20 de Junio de 1902.

Los licitadores harán constar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percipirán por jornada legal de trabajo, así como las horas ho-extraordinarias de los obreros que empleen según oficio y categoría, advirtiendo que serán desechadas las proposiciones en que las remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que actualmente rijan en este concejo.

El rematante queda obligado a dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo último.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen, serán de cargo del contratista.

Durante los veinte días de anuncío quedan expuestos al público el pliego de condiciones, presupues to y demás documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 12 y de 3 a 5.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con cédula personal que se acompañará, enterado del presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación con grava del firme de las calles de Arriba. Fray Norberto del Prado y Plaza de Emilio Zapico, de esta villa, se compromete a ejecutarlas por su cuenta y riesgo y por la cantidad de... pesetas (en etra).

A continuación se hará constar las remuneraciones mínimas a que hace referencia este anuncio.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Laviana, a 6 de Junio de 1929. -El Alcalde, losé Cervilla.

Alcaldía de Noreña

Acordada por el ple o de este Ayuntamiento, la emisión de un empréstito de doscientas cincuenta mil pesetas, para la construcción de un edificio destinado a Casa cuartel para la Guardia civil; otro para Macelo municipal, 'y para pa go del importe de la cantidad en que fueron adquiridos los terre nos en que se ha de instalar este último, para lo cual ha sido aprobado un expediente de excepción de concurso, de que trata el artículo 165 del Estatuto municipal, instruido por acuerdo del día tres de Mayo ústimo, se anuncia al pú blico por el plazo de diez días, a los efectos del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Noreña, 12 de Junio de 1929.— El Alcalde, Rufino Alonso.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Terri orial de Oviedo

D. Félix Lamela y Cartea, official de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia uúm. 75:

En la ciudad de Oviedo, a cinco de Junic de mil novecientos vein tinueve, en el juicio de mayor cuantía que procedente del Juzga do de primera instancia de Can gas del Narcea, pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante Da Manuela Rodriguez Rozas, mayor de edad, seltera, vecina de la Bubia, re presentada por el Procurador D. Sabas García Arango y de fendida por el Abogado D. Leopoldo Alas y de la otra como demandados D. Antonio Flore, de de Sierra y Florez de Sierra, mayor de edad, vecino de Cangas del Narcea, representado por el Procurador D. Nicolas Casaprima y defendido por el Abogado D. Ramón Gonzalez, y D Francisco Rodriguez Rozas, mayor de edad, vecino de la Bubia, representado por los estrados del Tribunal, por no haber comparecido, sobre rei vindicacion de bienes y otros extremos.

Fallamos:

Que confirmando la sentencia BOL apelada, debemos estimar y estimamento la demanda promovida por novo D.ª Monuela Rodriguez Rozas, en cuanto declaramos de la propiedad de la misma y demás heredetes lez. ros de su padre D. José Rodriguez Alvarez, el vuelo del edificio

que se describe en el número primero del hechi primero de aquella, absolvien lo de los restantes extremos a os de nandados don Antenio Florez de Sierra, y don Francisco Rodriguez Rozas, sin hacer especial mención de costas de primera instancia e imponiendo las de la segunda a la apelante.

Una vez sea firme esta resolución póngase en conocimiento del. Juez municipal de Cangas del Narcea, a los efectos procedentes:

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin oficial de esta provincia, por la rebeldía del demandado D. Francisco Rodriguez Rozas, a no ser que se opte por la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis María de Mesa.—Victor Covián.—Emilio Gómez.—José Mingez.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico.

Oviedo, seis de Junio de 1929.

—P. I., Antonio de la Escosura. —
Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a ocho de Junio de mil novecientos veintinueve.—Félix Lamela.

Juzgado de Tineo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de Tineo y su partido, por providencia del día de ayer, dictada a instancia del Procurador D. Faustino Menendez de Llano, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el mismo, en representación de D. José Rubio Brañ", vecino del Baradal, en este concejo y otros, contra D. Manuel Morán Rubio, vecino de Los Tornos, también de este concejo, y ausente en ignorado paradero, y contra otros, sobre elevación a eser tura pública de un contrato de compra venti de bienes inmuebles, se empliza al referido demandado D. Manuel Morán Rubio, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos expresados personándose en forma, en cuvo acto se le en tregarán las copias presentadas, con prevención dequeno compare. ciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado don Manuel Morán Rubio, expido la prese te para publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provinciá, en Tineo, a siete de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario Judicial, Patricio González.

REQUISITORIAS

1251 BO Oct

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación es expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la olicía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del códico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA ARIAS, José, hijo de José y de Maria, natural de Ristrie-llo, Ayuntamiento de Gra lo, provincia de Ovi do, de 30 años de edad, del reemplazo de 1920, se le concedió indulto de 8 de Septiembre último, con la obligació de presentarse para cumplir sus deberes militares, en el término de seis mises ante el Capitán Juez instructor del Regimienio de Infanteria del Principe núm. 3, D. Enrique Correa. Cañedo, residente en Oviedo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad General de Ferrocarriles

« Vasco Asturiana.»

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para tratar sobre los si. guientes extremos:

1.º Transferencia de la concesión del cargadero número 1, que la Sociedad posee en el puerto de San Esteban de Pravia.

2.º Suministro a la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia del ren de dragado perteneciente a la Sociedad.

La Junta tendrá lugar el dia 26 del corriente, a las doce y me lia, en el domicilio social de la calle de Jovellanos, en Oviedo.

Para ejercor el derecho de asistencia, es preciso ser Accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad un minimun de diez acciones, o el resguardo que actodite tenerlas depositadas en el Banco de España o Sucursales, o en alguno de los Bancos del «Comercio», «Bilbao», «Vizcaya», «A se turiano», «Herrero», «Oviedo», o de «Gijón.»

Este depósito de acciones, o de sus resguardos deberá constituirse en la Caja de la Sociedad antes del dia 25 del corriente.

Oviedo, 15 de Junio de 1929.— El Consejero Secretario, Ricardo Acebal.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niñasi